

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGIJARES)

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE C (DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1 (EL PRECIO) Y EL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO "PARA EL CONTROL DE ACCESOS, RECEPCIÓN, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGIJARES" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- Expte.: PMD SEPABI-0217.
- contrato publicado mediante anuncio publicado en el BOP núm. 148 de 4 de agosto de 2017 e insertado en el perfil del contratante.

- **Asistentes:**
 - Presidenta: D^a. Elena Ayllón Blanco, Secretaria del Patronato Municipal de Deportes y vicesecretaria-interventora del Ayuntamiento
 - Vocales:
 - D. Ángel Martín-Lagos Carreras, Asesor Jurídico y funcionario del Ayuntamiento.
 - D. Pablo de Torres López, Técnico de Gestión Deportiva del Patronato Municipal de Deportes.
 - Secretaria: D^a. M^a Luisa Martín Cabrera, funcionaria municipal.

- **Representantes de las empresas licitadoras:** no asiste ningún licitador.

Siendo las 12:00 horas del día 30 de agosto de 2017, en la Sala de Juntas del Patronato de Deportes y del Ayuntamiento de Ogijares, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, en acto público [anuncio colocado en el perfil del contratante del Ayuntamiento y remitido electrónicamente a los licitadores para proceder a la apertura del sobre C (DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1 (EL PRECIO) Y EL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

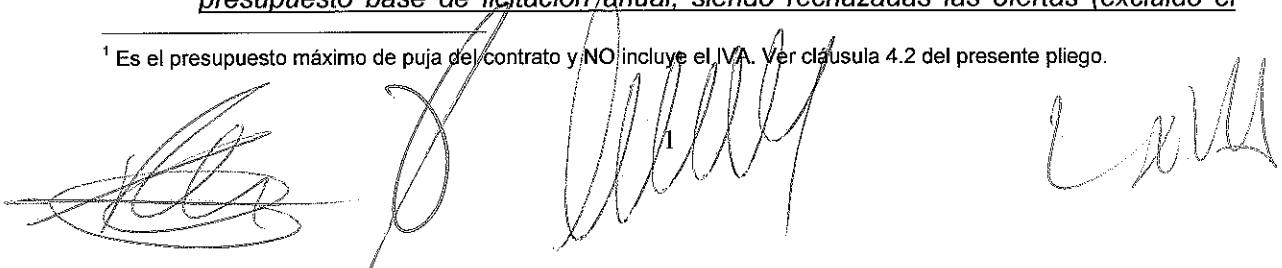
Con carácter previo se da lectura al criterio de adjudicación nº 1 establecido en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que es el siguiente:

"CRITERIO 1. EL PRECIO: REDUCCIÓN DE PRECIO DE LA LICITACIÓN (MÁXIMO 50 PUNTOS).

- **Punto de partida:** Debe tenerse en cuenta que el presupuesto base de licitación anual del servicio objeto de la presente contratación asciende a la cantidad de **70.909,09 euros**.

Así pues, los licitadores deberán ofertar por una cuantía igual o inferior al presupuesto base de licitación anual, siendo rechazadas las ofertas (excluido el

¹ Es el presupuesto máximo de puja del contrato y NO incluye el IVA. Ver cláusula 4.2 del presente pliego.





PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

IVA) que excedan del mismo, lo que conllevará la exclusión del licitador del procedimiento de licitación.

- **Fórmula de valoración:**

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la propuesta económica de la oferta presentada se seguirá los criterios siguientes:

El máximo de puntos posible por este criterio será de cincuenta (50) puntos, siendo el mínimo posible de cero (0) puntos.

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que oferte el importe más bajo.

La formula a aplicar será la siguiente:

$$P.licit = P.max - \left[P.max \times \frac{S.licit - S.min}{S.min} \right]$$

Donde:

- ❖ *P.licit* = Puntuación obtenida por licitador.
- ❖ *P.max* = Puntuación Máxima del criterio.
- ❖ *S.min* = Oferta mínima de las admitidas.
- ❖ *S.licit* = Propuesta del licitador.

- **Documentación a presentar: ANEXO IV.**

A continuación, se procede a la apertura de los sobres C, con el siguiente resultado:

1. **CELEMÍN & FORMACIÓN, SL**, aporta la siguiente documentación:

- ANEXO IV: modelo de proposición económica. La mercantil oferta un importe anual de 68.023,09 euros (sin IVA).
- ANEXO IX: compromiso de adscripción de medios.

2. **EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, SL (AOSSA JAÉN)**, aporta la siguiente documentación:

- ANEXO IV: modelo de proposición económica. La mercantil oferta un importe anual de 69.490,91 euros (sin IVA).
- ANEXO IX: compromiso de adscripción de medios.

3. **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN Y DEPORTE, SL**, aporta la siguiente documentación:

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

- ANEXO IV: modelo de proposición económica. La mercantil oferta un importe anual de 66.654,54 euros (sin IVA).
- ANEXO IX: compromiso de adscripción de medios.

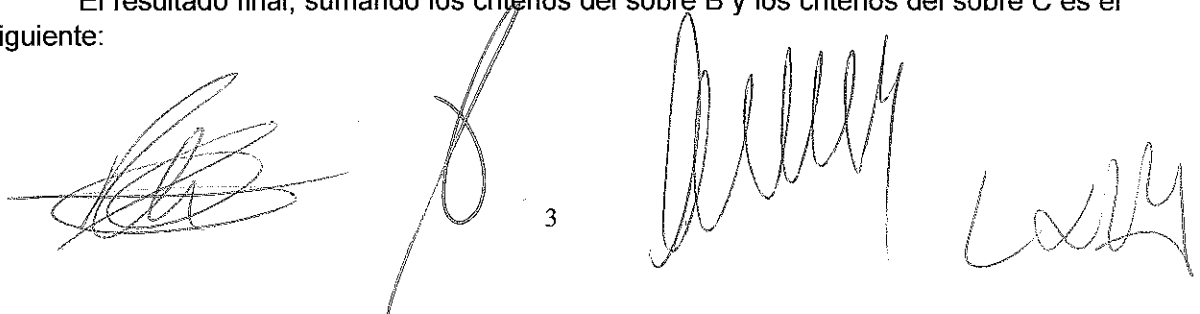
4. COOPERACIÓN 2005, SL, aporta la siguiente documentación:

- ANEXO IV: modelo de proposición económica. La mercantil oferta un importe anual de 64.787,19 euros (sin IVA).
- ANEXO IX: compromiso de adscripción de medios.

A continuación, la Mesa de Contratación procede al análisis y valoración de las ofertas presentadas en el sobre C, según los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, cuyo resultado es el siguiente:

CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL CONTROL DE ACCESOS, RECEPCIÓN, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGÍJARES. EXPEDIENTE: PMD-SEPABI-02/17.		
<u>VALORACIÓN SOBRE C (documentación relativa al criterio de adjudicación número 1 y el compromiso de adscripción de medios)</u>		
EMPRESA LICITADORA	ANEXO IV Importe anual sin IVA	PUNTUACIÓN (máximo 50 pts)
CELEMÍN & FORMACIÓN, SL	68.023,09 euros	47,50
EXPERTOS EN FORMAC Y GEST DEPORT, SL (AOSSA JAÉN)	69.490,91 euros	46,37
EBONE, SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL	66.654,54 euros	48,56
COOPERACIÓN 2005 S.L	64.787,19 euros	50

El resultado final, sumando los criterios del sobre B y los criterios del sobre C es el siguiente:





PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL CONTROL DE ACCESOS, RECEPCIÓN, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGÍJARES.

EXPEDIENTE: PMD-SEPABI-02/17.

VALORACIÓN TOTAL

EMPRESA LICITADORA	Puntuación total obtenida sobre B (criterios 2, 3, 4 y 5) Máx. 50 puntos	Puntuación total obtenida sobre C (criterio 1) Máx. 50 puntos	Puntuación total Sumatoria sobres B y C
CELEMÍN & FORMACIÓN, SL	50	47,50	97,50
EXPERTOS EN FORMAC Y GEST DEPORT, SL (AOSSA JAÉN)	50	46,37	96,37
EBONE, SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL	50	48,56	98,56
COOPERACIÓN 2005 S.L	50	50	100

A continuación, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar al órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, propuesta de clasificación por orden decreciente en función de de las proposiciones presentadas:

- 1ª posición: COOPERACIÓN 2005, SL que es la oferta económica más ventajosa, con una puntuación final de 100 puntos sobre 100.
- 2ª posición: EBONE, SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL, con una puntuación final de 98,56 puntos sobre 100.
- 3ª posición: CELEMÍN & FORMACIÓN, SL, con una puntuación final de 97,50 puntos sobre 100.
- 4ª posición: EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, SL (AOSSA JAÉN) con una puntuación final de 96,37 puntos sobre 100.

4

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

SEGUNDO.- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de **COOPERACIÓN 2005, S.L.**, con C.I.F. B-04349270, en los términos, compromisos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas por el precio alzado anual de 64.787,19 € (IVA excluido) y de acuerdo con el resto de su oferta, consistente en:

- Renovación y mantenimiento de la licencia del software de control de accesos de las instalaciones durante toda la vigencia del contrato (detallados en el anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas).
- Suministro de equipos informáticos (detallados en el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas).
- Mantenimiento y reparación de los equipos de acceso y control (detallados en el anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas).
- Suministro de consumibles al inicio de cada temporada (detallados en el anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas).

TERCERO.- No obstante, y con carácter previo a la adjudicación deberá requerirse, en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas 21 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la siguiente documentación:

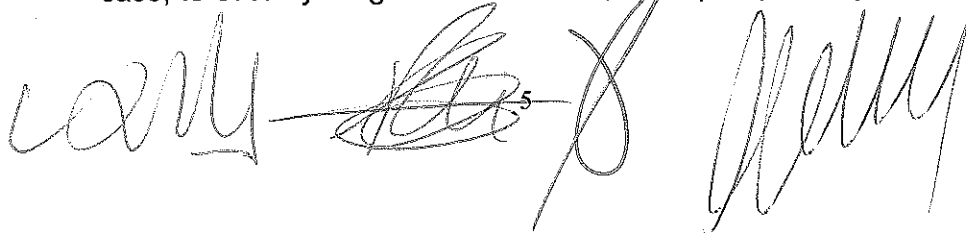
A) Documentación a que se refiere el artículo 146.1 TRLCSP:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa propuesta fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Asesor Jurídico Municipal o el Secretario General.

1.3.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de





PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

2.1.- Acreditación de solvencia económico-financiera.

Se acreditará mediante:

❖ En el caso de empresa, por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 40.000 euros.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su Patrimonio Neto mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.2.- Acreditación de solvencia técnica.

Se acreditará mediante:

- Una relación de los principales **servicios o trabajos iguales o similares al objeto del presente contrato** realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGIJARES)

declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Forma de acreditar la solvencia técnica y profesional: Para tener acreditada la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La prestación de servicio debe ser igual o similar al objeto del contrato.
- Deberán aportarse al menos tres servicios de tres entidades diferentes en los últimos cinco años, en los términos siguientes:
 - Se presentará al menos un servicio cuyo precio anual debe ser de cuantía igual o superior al 90% del importe anual del presente contrato (cláusula 4.3 del pliego).
 - Se presentará al menos un servicio de otra entidad local diferente a la primera cuyo precio anual deberá ser de cuantía igual o superior al 80% del importe anual del presente contrato (cláusula 4.3 del pliego).
 - Por último, se presentará al menos un servicio correspondiente a una entidad local diferente a los dos anteriores cuyo precio anual deberá ser de cuantía igual o superior al 70% del importe anual del presente contrato (cláusula 4.3 del pliego).

B) Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGIJARES)

Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Texto Refundido.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 RCAP.
- c) Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Junta de Andalucía, expedido por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública).
- d) La comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares se realizará de oficio.

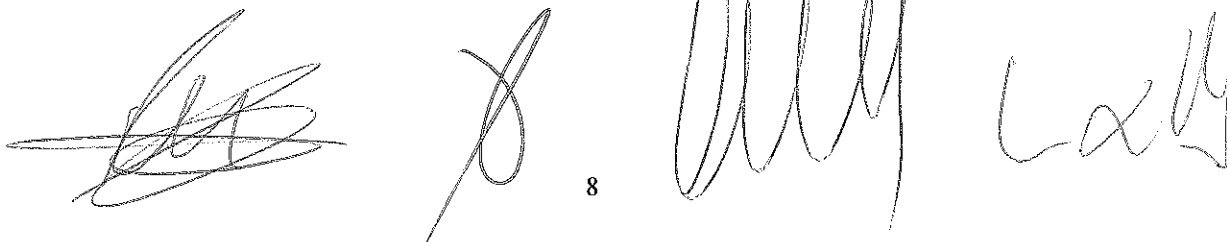
C) Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RCAP.

D) Documentación respecto de las obligaciones contractuales siguientes: Justificante correspondiente al pago del anuncio de licitación:

- Importe del anuncio: 274 €.

E) Garantía definitiva: Por importe de 6.478,72 €, que podrá constituirse en cualquiera de las formas prevista en la cláusula 21 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.





PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)



Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12 horas y veinticinco minutos del día 30 de agosto de 2017.

Fdo. Elena Ayllón Blanco

Fdo. Ángel Martín-Lagos Carreras

Fdo. Pablo de Torres López

Fdo. M^a Luisa Martín Cabrera